Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

TRIBUNALSUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Enrique Roca Robles, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 576 de 2010, interpuesto por Felisa Ludeña Vidal, María Ronda Olmedo García, Blanche Núñez Martín, María del Pilar Pérez Estrada, Flora Rivera Vidal y Araceli Rivera Vidal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, siendo recurrido Faven Pas, S.L. y Fogasa, se ha dictado por esta Sala en fecha 15 de julio de 2010, sentencia número 1.189, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación formulado por Felisa Ludeña Vidal, María Ronda Olmedo García, Blanche Núñez Martín, María del Pilar Pérez Estrada, Flora Rivera Vidal y Araceli Rivera Vidal, contra el auto de 8 de mayo de 2009 que desestimó el recurso de reposición contra la providencia de 11 de marzo de 2009, dictadas por el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, en autos 845/96, ejecución 67/06, sobre cantidad, siendo parte recurrida el Fondo de Garantía Salarial, confirmamos la referida resolución recurrida.

Notifiquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Faven Pas, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete a 20 de julio de 2010.—El Secretario en funciones, Enrique Roca Robles.

N. º I.-8260